



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Lell Cañete Nahuel Alejandro

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado con Nahuel Alejandro LELL CAÑETE, y

CONSIDERANDO:

Que Nahuel Alejandro LELL CAÑETE, prestará servicios a favor de la Municipalidad

de Crespo, desempeñándose como profesor de capacitaciones de economía del conocimiento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 16 de marzo de 2026 y hasta el 15 de julio de 2026, con Nahuel Alejandro LELL CAÑETE, D.N.I. N° 40.992.878, con domicilio en calle San Juan N° 1192, de la ciudad de Crespo. El prestador percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 0,7 veces la retribución mensual correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 1, suma que será abonada por mes o por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones, ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

